



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 36/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4690/2023, caratulado: "LÓPEZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL PILAR () S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora María del Pilar LÓPEZ FERNÁNDEZ DNI n.º 26.365.152, solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 143, Fila 1, Sección "A", Galería 5, Legajo n.º 303.

Que, a ff. 3/10 obra copia de Testimonio de Defunción de la Señora María Basilia RAYMONDI DE LOUND, Acta de Nacimiento y Testimonio de Defunción de la Señora Mirta Esther LOUND y Acta de Matrimonio de la Señora María Esther LOUND con el Señor Salvador Felipe FERNÁNDEZ, Acta de Matrimonio de Ricardo Alberto LÓPEZ y Mirtha Esther FERNÁNDEZ, Testimonio de Defunción de la Señora Mirta Esther FERNÁNDEZ, Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora María del Pilar LÓPEZ FERNÁNDEZ.

Que, a ff. 13/15 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 18 el Área de Cementerio, informa que la Señora María del Pilar LÓPEZ FERNÁNDEZ, ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María del Pilar LÓPEZ FERNÁNDEZ DNI n.º 26.365.152, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 143, Fila 1, Sección "A", Galería 5, Legajo n.º 303.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 143, Fila 1, Sección "A", Galería 5, Legajo n.º 303, a favor de la Señora María del Pilar LÓPEZ FERNÁNDEZ DNI n.º 26.365.152, domiciliada en calle Lavalle n.º 3432, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal